

# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2019-MPU-ALC-GM/GAF.

Contamana, 11 de Junio de 2019.

#### VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 020-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, N° 021-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, N°022-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, N° 023-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, Informe N° 043-2019-MPU-ALC-GM/GAF, Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPU-SOC, y antecedentes, a través de los cuales se sustenta y recomienda la aprobación de baja de los bienes municipales por las causales establecidos en dichos instrumentos; y

#### CONSIDERANDO:

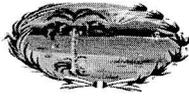
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación de directivas y aprobación de su presupuesto.

Que, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su Artículo 2, Literal g), se prevé que: "La baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"; el Artículo 10, Literal j), que precisa sobre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, indica: La de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el Artículo 11 del mismo cuerpo de leyes, señala que: La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada: Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.2. sobre Baja de Bienes, la define: La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; el Artículo 6.2.3. establece que: De encontrarlo conforme, la OGA (Oficina de Gerencia de Administración), emite la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad, en este caso corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas de la

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2019-MPU-ALC-GM/GAF.

Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana. Así mismo, en el numeral 6.2.7, señala que: Concluido el procedimiento de la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor de 10 días hábiles con excepción del plazo máximo señalado en el numeral 3.2. del Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27995I la siguiente documentación: a) La resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada y b) El IT (Informe Técnico).

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la lista de bienes muebles (RAEE) para su baja, aparejando a ello, el Informe Técnico N° 001, del cual se desprende que los bienes materia de baja, se encuentran inmerso en la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y que entre los principales bienes muebles se encuentran aparatos eléctricos (CPUs, monitores planos, teclados, y otros), electrónicos, y muebles de oficina (sillas de madera, sillas de plástico y otros), los mismos que se encuentran desde años anteriores inutilizables o desechables, y además se encuentra totalmente depreciados.

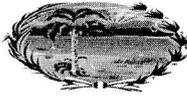
Que, mediante Informe Técnico N° 021-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, la lista de bienes muebles para su baja, aparejando a ello, el Informe Técnico N° 002, del cual se desprende que los bienes materia de baja, se encuentran inmersos en la causal de mantenimiento o reparación onerosa, y que entre los principales bienes muebles se encuentran aparatos eléctricos (CPUs, monitores planos, teclados y otros), y electrónicos, muebles de oficina (sillas de madera, sillas de plástico y otros), los cuales se encontraron desde años anteriores inutilizables o desechables, y además se encuentra totalmente depreciados.

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la lista de bienes muebles para su baja, aparejando a ello, el Informe Técnico N° 003, del cual se desprende que los bienes materia de baja, se encuentran inmersos en la causal de estado de chatarra, y que entre los principales bienes muebles se encuentran las maquinarias pesadas y otros, los cuales desde años anteriores inutilizables o en estado de chatarra, y además se encuentra totalmente depreciados.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2019-ALBE-CONTROL PATRIMONIAL-MPU, la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la lista de bienes muebles para su baja, aparejando a ello, el Informe Técnico N° 004, del

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2019-MPU-ALC-GM/GAF.

cual se desprende que los bienes materia de baja, se encuentran inmersos en la causal de pérdida, y que entre los principales bienes muebles se encuentran aparatos eléctricos (CPUs, monitores, teclados y otros), electrónicos y

muebles de oficina (sillas de madera, sillas de plástico y otros), y que dichos bienes ya no se encontraban en las oficinas hace años atrás, razón por la cual se busca tener un sistema solo de bienes existentes en la entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPU-SOC, los miembros del honorable Concejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, acuerdan por unanimidad, aprobar la baja de los bienes de la institución pública (Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana).

Que, con Informe N° 043-2019-MPU-ALC-GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, aprueba la baja de los bienes municipales por las diversas causales establecidas en los informes técnicos, y que se expida la resolución que corresponda.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, es así, que dichas normas son de orden complementario en la administración municipal".

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y las visaciones respectivas.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por estar inmersos en las causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mantenimiento o reparación onerosa, estado de chatarra, pérdida, conforme se encuentran detallados en los anexos que forman parte integrante de los Informes Técnicos N° 001, 002, 0003 y 004, y de la presente resolución, debiendo ser cancelados sus anotaciones en el registro patrimonial de la entidad, conllevando a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la Jefatura del Área de Contabilidad, registre la baja contable de los bienes muebles que se hacen referencia en el artículo

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2019-MPU-ALC-GM/GAF.

precedente, así como a la Oficina de Control Patrimonial, la baja de los bienes muebles antes anotados.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de diez días hábiles de emitida la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Econ. Robinson Ríos Sánchez*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
A. LEGAL.  
GPPYO.  
GM.  
GAF.  
ARCHIVO.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)